



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta Nº 2122
	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*  
 Ministro de Gobierno: Dr. *Carmelo Alberto Mammuna*  
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóbrega*  
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Luis Emilio Lobo Galíndez*

BOLETIN OFICIAL  
Año LI

Viernes, 19 de Mayo de 1972.

Nº 40

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1133783

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687  
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 16 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. O.P. Nº 748 - 5/5/72 - Arquitectura y Urbanismo. - Apruébase el Certificado Nº 2 de Obra, de los trabajos: "Construcción Escuela Nº 49 - Las Toscas - La Paz", que ejecuta por administración, por \$a. 12.335,62.

Dcto. O.P. Nº 749 - 5/5/72 - Arquitectura y Urbanismo. - Apruébase el Certificado Nº 2 Final de Obra, de los trabajos: "Ampliación Un Aula Escuela Tipo en Yapes - Santa María" que ejecuta por administración, por \$a. 11.883,14.

Dcto. O.P. Nº 750 - 5/5/72 - Arquitectura y Urbanismo. - Apruébase el Certificado Nº 2 de Obra, de los trabajos: "Construcción Escuela Nº 82 de Garay - La Paz" que ejecuta por administración, por \$a. 12.335,62.

Decreto E. Nº 751

DIRECCION DE COMERCIO -  
PRECIO DE VENTA DEL PAN

San Fernando del Valle de Catamarca.  
5 de Mayo de 1972.

Expte. : C—2389/72.

V I S T O:

Lo acordado con la Cámara de Industriales Panaderos y la Federación Económica de Catamarca para la determinación del precio de venta del pan, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el análisis de esta cuestión es siempre juicioso tener presente que intervienen dos factores principalísimos: la materia prima utilizada — que debe importarse de los centros productores de la pampa húmeda del país —, y la remuneración de la mano de obra industrial ocupada, y que ambos, responden en su fundamentación económica a determinaciones oficiales de precio y a escalas de sueldos, tomadas a nivel nacional, con alcance obligatorio para todo el país;

Dcto. E—N° 778—9—5—72.—D. P. de Colonización: Autorízasele a firmar un convenio con el Servicio Meteorológico Nacional, a fin de la instalación de un Observatorio Meteorológico en la Colonia de Achalco-El Alto.

Dcto. B. S. N° 779—9—5—72.—I. P. de la Vivienda.—Apruébase la cesión y transferencia del importe líquido de los Certificados N° 7 de Mayores Costos de Mano de Obra y N° 4 de Trabajos Extras, por \$a. 38 841,21 y \$a. 4.522,07 respectivamente, realizados por la empresa constructora C. I. A. a favor del Banco del Noroeste Cooperativo Ltda., mediante escritura N° 346 pasada por ante el Escribano Sr. Abelardo Facundo Correa.

Dcto. H—N° 780—10—5—72.—Contaduría Gral.: Otórgase una bonificación por compensación de tareas de mayor jerarquía, al Oficial 1° Sr. Guido Aredes, correspondiente a los meses de Diciembre 71, Enero a Mayo/72, por \$a. 630 en total.

Ley N° 2455.

LEY N° 2448.—ELEVANSE MONTOS.

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Mayo de 1972.

Expte. D—3486—72.

Visto la autorización conferida por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2560/72, artículos 1° y 2°, y en ejercicio de las facultades legislativas que le acuerda el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1°.—Elévanse los montos de las prestaciones previstas por la Ley Provincial N° 2448, que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

Asignación por hijo .....	\$ 60,00
Asignación por familia numerosa .....	\$ 25,00
Asignación por escolaridad primaria .....	\$ 30,00
Asignación por escolaridad media y superior	\$ 50,00

Art. 2°.—Los aumentos dispuestos por el artículo anterior regirán a partir del 1° de abril de 1972.

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**P E R N A S E T T I**  
*Aristóbulo Casas Nóblega*

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Resol. Minist. B. S. N° 249—3—5—72.—Sub-Sec. de P. y A. de la Comunidad: Declárase que en el estado actual de las investigaciones, no existen elementos de convicción bastantes, para un pronunciamiento definitivo sobre la responsabilidad del empleado Sr. Carlos Horacio Chayle, sin perjuicio de posteriores averiguaciones. Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo al Jefe de Despacho, Sr. Luis Del Señor Ballata, en relación con la comercialización de certificados de la Lotería de La Rioja, disponiéndose asimismo que el nombrado, pase a prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación. Encomendar al Sr. Fiscal de Estado la instrucción del sumario ordenado.

Resol. Minist. H. N° 250—3—5—72.—Arquitectura y Urbanismo: Facúltase a Tesorería Gral. para que libere cheque a su favor, por \$a. 17.314,89 para que atienda el pago del 80% del Certificado N° 6 de Obra y Acta de Meición de los trabajos: «Escuela Ubicada en Manzana 150—A—Capital—Catamarca» que ejecuta la empresa Roberto Barrionuevo.

Resol. Minist. H. N° 251—4—5—72.—Arquitectura y Urbanismo: Facúltase a Tesorería Gral. a librar cheque a su favor, por \$a. 12.647,77 para que atienda el pago del Certificado N° 6 de Obra, de los trabajos: «Aeropuerto Catamarca—Edificios Planta Transmisora—Usina—Meteorología y Aerología—Capital» que ejecuta la empresa O. L. V. O.

Resol. Minist. H. N° 252—4—5—72.—Beca: Autorízase el pago de \$a. 250 en concepto de Beca Universitaria, a favor del Sr. Ernesto Edilberto Rivera, por los meses de Agosto a Diciembre de 1971.

Resol. Minist. H. N° 253—4—5—72.—Min. de Economía: Justifícase—con percepción de haberes—las inasistencias incurridas los días 14 y 17 de Abril ppdo. por el Jefe de Secciones de la D. P. de Vialidad, adscripto al Centro de Computación de Datos, Sr. Francisco Victor Luna, motivadas por nacimiento de hijo.

Resol. Minist. H. N° 254—4—5—72.—Geología y Minería: Facúltase a Tesorería Gral. a librar cheque a su favor, por \$a. 25.600 para que atienda el pago de los Certificados N° 16 y N° 17/71, correspondientes a «Alquiler de Equipos Perforadores al Grupo I de Mantenimiento—Aeronáutica Argentina», por los meses de Noviembre y Diciembre de 1971.